

**RESOLUCIÓN QUE SOLICITA A LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL DEJAR SIN EFECTO LOS CAMBIOS DE RESIDENCIA REALIZADOS DESDE UN MUNICIPIO HACIA OTRO DIFERENTE.**

**CONSIDERANDO:** Que el trasiego masivo de votantes de una comunidad a otra son prácticas fraudulentas; que altera la voluntad popular y Libérrima de los pueblos de elegir sus legítimos representantes; corroe la transparencia y validez de unas elecciones que deberán ser diáfanos.

**CONSIDERANDO:** Que es notoria la presencia de grupos gansteriles que se dedican al traslado de votantes, acción típica de la competencia desleal antidemocrática que vulnera la soberanía de localidades y zonas, que atenta contra el principio constitucional y universal de **“Elegir y ser Elegidos”**.

**CONSIDERANDO:** Que esta práctica ha convertido a pueblos en ciudades virtuales, itinerantes; como las que describiría Cervantes a Sancho Panza, de esto ha resultado alterada la provincia de Pedernales con un incremento de miles de traslados.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario que la Junta Central Electoral anule todos los cambios masivos que se han producido, porque atenta contra la democracia, la voluntad popular, la representación real que deben tener los pueblos además, es una vía fácil para que personas de dudosa reputación pretendan lavar su nombre y sus bienes.

**CONSIDERANDO:** Que como se ve, vulnera el artículo cuatro de la constitución **“El gobierno de la nación es esencialmente civil, republicano, democrático y representativo”**

**CONSIDERANDO:** Que desde las pasadas elecciones Congresionales, personajes descalificados por sus comunidades, se han dado a la tarea de realizar cambios masivos desde otro municipio, para la provincia, con la intención de ganarle a los pueblos, no de ganar con ellos.

**CONSIDERANDO:** Que el espíritu de la ley es que los cambios de residencia se hagan conjuntamente con el cambio de domicilio, que no es la razón de estos cambios masivos.

**Vista: La Constitución de la República.**

**: Ley Electoral No.275-97.**

**: Ley sobre Cedula No. 8-92.**

**Ha dado la siguiente resolución:**

**Primero:** Solicitamos al pleno de la Junta Central Electoral que deje sin efecto los cambios masivos de residencias; que se han hecho sin cambio de domicilio, realizado desde una provincia a otra, desde las pasadas elecciones hasta la fecha; porque vulnera la democracia, la validez, la transparencia, la soberanía y el desarrollo local de los pueblos, fomentando la competencia desleal entre candidatos.

**Párrafo:** No serán afectados por esta medida ciudadanos que puedan demostrar que nacieron en la comunidad para la que han cambiado.

**Segundo:** Que en lo adelante la Junta Central Electoral deberá reglamentar los cambios de residencias; sobre la base de un real crecimiento demográfico.

**Tercero:** Crear una comisión para que la presente resolución sea entregada al Pleno de la Junta Central Electoral.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional Centro de Los Héroes Maimón, Constanza y Estero Hondo, a los 14 días del mes de Septiembre del 2009.

Moción Presentada por

**Lic. DIONIS A. SANCHEZ CARRASCO**

Senador de la República

Prov. pedernales